



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2012

(Marzo 29)

Por el cual se modifica el literal a del ordinal 5 del Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2008 concede Beca-Crédito condonable a profesores de tiempo completo en los posgrados propios y en convenios que ofrecen las Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos.

Que el ordinal 5 del Artículo 5 del mencionado Acuerdo Superior, establece para los beneficiarios de la Beca-Crédito suscribir el contrato, el pagaré y la póliza de cumplimiento correspondientes.

Que el literal a del ordinal 5 del Artículo 5 del mencionado Acuerdo Superior presenta dificultad en su interpretación y aplicación.

Que el Consejo Superior Universitario en las sesiones ordinarias N° 004 de 2012 y N° 005 de 2012 considera pertinente modificar el literal a del ordinal 5 del Artículo 5 del mencionado Acuerdo Superior, con el propósito de facilitar su interpretación y aplicación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el literal a del ordinal 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008, el cual quedará así:

“ a) El valor del contrato y el monto del pagaré deben incluir los costos asumidos por la Universidad para el pago de derechos académicos y matrícula y los intereses máximos de ley, el costo de la comisión de servicios para pasantes y el desplazamiento de los pasantes”, de acuerdo al plan de estudios presentado.

ARTÍCULO 2. DISPONER que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los 29 días del mes de Marzo de 2012.

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidente

Proyectó: ECastilloG/Gloria H y Revisó: HPC

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario